



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062  
229-1296

E-mail: [notaria4@cwpanama.net](mailto:notaria4@cwpanama.net)  
Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá

CALLE 90 LOURDES  
VIA ESPAÑA  
EDIFICIO PLAZA KAMELIA  
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 7683 DE 4 DE junio DE 20 08

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **COSTA CALIDA LTD, INC.**,  
otorga Poder General a **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**.



REPUBLICA DE PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*  
\$004.00  
P.B. 1098

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES -- (7683) --**  
POR LA CUAL, la sociedad anónima denominada **COSTA CALIDA LTD, INC.**, otorga  
Poder General a **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**. -----

----- Panamá, 4 de junio de 2008. -----

-----  
--- En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil ocho (2008) ante mí, **CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-doscientos noventa (8-260-290), compareció personalmente **RAMON MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta Ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho-trescientos cuarenta y tres-trescientos tres (8-343-303), persona de quien doy fe que conozco, quien actúa en nombre y representación de **COSTA CALIDA LTD, INC.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha cinco ocho ocho cinco ocho cuatro (588584), Documento uno dos tres cero seis dos cinco (1230625), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultado para este acto, según consta en la copia del Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, celebrada el día cuatro (4) de junio de dos mil ocho (2008), que se protocoliza al final de esta misma escritura, y me solicitó que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como lo hago en efecto, lo siguiente:-----

--- Que confiere Poder General a **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, varón, ciudadano Costarricense, mayor de edad, portador del pasaporte número 601880970, para que actúe en nombre y por cuenta de **COSTA CALIDA LTD, INC.**, con las siguientes facultades: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles de la mandante; Dos: Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones en nombre de la mandante; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías



por la mandante; Siete: Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por la mandante; Nueve: Administrar bienes o negocios de la mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibo y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir y cerrar cuentas bancarias de la mandante; Quince: Depositar dineros de la mandante en cualesquiera cuentas bancarias; Dieciséis: Girar y disponer de todos y cualesquiera dineros que se encuentren depositados o al crédito en cualesquiera cuentas bancarias de la sociedad y designar la o las personas que pueden girar contra dichas cuentas y disponer de los fondos depositados o al crédito en las mismas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con Bancos, instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; Diecinueve: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; Veinte: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirla en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgada a ésta y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Transigir y comprometer por la mandante; Veintitrés: Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticuatro: Sustituir este mandato en todo o en parte, en persona de su confianza; Veinticinco: Y en fin, para que el apoderado asuma la personería de la mandante siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

actos o contratos no enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación y defensa sus intereses, pues el poder que para ello se requiere, se le confiere en forma amplia sin limitación alguna, para que lo ejerza en cualquier país que el apoderado considere necesario o conveniente.

--- El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido confeccionada con base a minuta debidamente presentada y refrendada por la firma profesional de abogados **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, Abogados en ejercicio. -----

(Fdo.) Licenciado **DANIEL A. INFANTE**. -----

--- Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **KATIUSCA CAMPOS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho - siete tres nueve - novecientos (8-739-900) y **WENDY ECHEVERS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho - siete tres ocho - once tres dos (8-738-1132), mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mí, el Notario, que doy fé.--

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES -- (7683) --**

(Fdo.) **RAMON MORALES** ----- **KATIUSCA CAMPOS**

(Fdo.) **WENDY ECHEVERS** ----- **CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto.-----

COPIA DEL ACTA DE LA REUNION

DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

COSTA CALIDA LTD, INC.

CELEBRADA EL DIA CUATRO (4) DEL MES DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).

--- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30a.m.) del día cuatro (4) de junio del dos mil ocho (2008), se reunió en el domicilio de la Sociedad la Junta de Accionistas de **COSTA CALIDA LTD, INC.** -----

--- Estaban presentes y representadas en la Reunión la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, según el Pacto Social.-----



--- Presidió la reunión el señor **RAMON MORALES**, Presidente Titular de la Sociedad y actuó como Secretaria la señora **PRISCILLA LABRADOR**, titular de dicho cargo, quien llevo la acta. -----

--- La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -----

--- El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar Poder General al señor **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, varón, ciudadano Costarricense, mayor de edad, portador del pasaporte número 601880970, para que represente a la sociedad en los asuntos del giro ordinario del negocio de la misma.-----

--- A proposición de la totalidad de los accionistas, se acordó por unanimidad lo siguiente: -----

----- **SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO:** Otorgar Poder General a favor del señor **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, varón, ciudadano Costarricense, mayor de edad, portador del pasaporte número 601880970, a fin de que dicho apoderado represente a la sociedad en cualquier negocio o transacción con las más amplias facultades.-----

**SEGUNDO:** Autorizar al señor **RAMON MORALES**, Presidente de la sociedad, para que, actuando en nombre y representación de **COSTA CALIDA LTD, INC.**, comparezca ante un Notario de su elección y lleve a cabo el otorgamiento del poder aquí autorizado, en los términos que considere convenientes.-----

--- El señor **RAMON MORALES**, queda ampliamente facultado para otorgar dicho poder en la forma más amplia que estime conveniente.-----

--- No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las Diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día. -----

(Fdo.) **RAMON MORALES** ----- **PRESIDENTE**

(Fdo.) **PRISCILLA LABRADOR** ----- **SECRETARIA**

--- Quienes suscribimos, **RAMON MORALES** y **PRISCILLA LABRADOR**, en nuestro carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad **COSTA CALIDA**



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

LTD, INC.

CERTIFICAMOS:

--- Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e integra del Acta de la Reunión de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) de junio del año dos mil ocho (2008).

(Fdo.) **RAMON MORALES** PRESIDENTE

(Fdo.) **PRISCILLA LABRADOR** SECRETARIA

--- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá el día cuatro (4) de junio de dos mil ocho (2008).

*[Signature]*  
LICDO. CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA  
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

- Convention de la haye du 5 octobre 1961
- 1 Pais PANAMA
- 2 El presente documento público ha sido firmado por *Cesar E Diaz*
- 3 quien actúa en calidad *notario*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *4*



CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 6 el día **05 JUN 2008**
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *30612*
- 9 Sello/timbre 10 Firma *Jabuelo Torres*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

DOY FE: Que las 3 fojas Xeroxcopias que integran este Testimonio de Escritura de podest

..... tanto en sus  
aversas como en los reversos, son iguales  
a sus respectivos originales  
Mismo que a fuerza presentados  
y devueltos al interesado.  
Maná, 12 de Enero de 2010.

EL NOTARIO

*[Signature]*  
Ab. Raúl González Melgar

